



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

Hace saber: Que habiéndose intentando infructuosamente, tal y como se establece en el artículo 59.2., segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación individualizada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2010, a los interesados que a continuación se relacionan:

- Carmen Cantera España y otra
- María Pilar Mata González
- Aser García Marcos
- Teresa González García
- María del Carmen González Casado
- Gelocar, S.L.
- Lucila Pérez González
- Susana García Juez
- Francisco Franco Sadornil
- Jesús Miguel López López
- Alvaro Gadea Alonso
- Manuel Trabado Méndez
- Miguel Ángel Maté Mínguez
- Fernando Gerboles López y otra
- Inburma, S.L.
- Francisco González Alonso y otros
- Inmobiliaria Doble G, S.A.
- Gonalpi
- Laura Andrés Marcos
- María Felipa del Val Andueza
- Valdecabo, S.L.
- Ángel Martínez Lara
- María Luisa Martínez Lara
- Carmen Vega López



- Vanessa Camarero Temiño
- Antonio Ruiz Peña y otra
- María Carmen Golvano Herrero y otro

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido de dicho acuerdo y que se transcribe literalmente a continuación:

«Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos, 9 de junio de 2010, don Hipólito García Urbina, en su nombre y en representación de don Pedro del Barrio Riaño, presenta escrito en el que expone que “por encargo de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. 4 S-4, en calidad de agente urbanizador del Sector S-4 Villímar Oeste, y en respuesta a la solicitud de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en cumplimiento de las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León números 270/09, 524/09 y 525/09, que afectan al proyecto de reparcelación del Sector S-4, han redactado conjuntamente un nuevo proyecto de reparcelación del Sector S-4, que modifica y complementa al aprobado con fecha 2 de marzo de 2004”. En virtud de lo expuesto solicita la aprobación del proyecto de reparcelación del sector S-4 “Villímar Oeste”.

Con fecha 22 de junio de 2010, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente el “Proyecto de reparcelación de la U.A. S-4 Villímar Oeste”, promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y presentado por don Hipólito García Urbina, en su nombre y en representación de don Pedro del Barrio Riaño, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 9 de junio de 2010, al número 1290/10, en cumplimiento de las sentencias números 270/09, 524/09 y 525/09 dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, con fechas 5 de junio y 20 de noviembre de 2009.

Aprobado inicialmente el nuevo documento que contiene el proyecto de reparcelación con fecha 22 de junio de 2010, y sometido a trámite de información pública, han sido presentadas dos alegaciones referidas al cambio de titularidad de ciertas parcelas.

La primera de ellas, es presentada por Construcciones Pascual González, S.L., pero la comunicación efectuada no incorpora la calificación del negocio jurídico por el Registrador de la Propiedad, por lo que en la relación actualizada de propietarios, que contiene el proyecto de reparcelación que ahora se somete a consideración, no resulta preciso efectuar el cambio.

En sentido contrario resulta preciso incorporar la alegación de Víctor del Val, S.A., que actualiza el titular registral de las parcelas A.9.9.6, A.10.10.6 y A.6.18.1 en los porcentajes indicados, y que ha quedado rectificado en las fichas correspondientes.

Por último, también resulta necesario actualizar la titularidad de la parcela A.3.3.1 a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.



Asimismo, derivado del informe emitido por el Técnico de la Sección de Sanidad y Medio Ambiente, en relación con la recogida neumática de basuras, se estimó necesario incorporar a las fichas correspondientes la servidumbre precisa para la instalación, conservación, acceso y mantenimiento del servicio, en las parcelas interiores a las manzanas.

Estos aspectos, que no tienen la consideración de cambios sustanciales al proyecto de reparcelación, se contienen en la documentación presentada por el redactor, con fecha 1 de octubre de 2010 (1571/10 Registro Interno de Urbanismo), e incorpora como documentación adicional actualización gráfica de las segregaciones efectuadas sobre las parcelas resultantes de la reparcelación que afecta a los siguientes planos: pi-8; pr-01, pr-02 y pr-03.

Por último, con fechas 1 y 4 de octubre de 2010 han sido emitidos informes, técnico y jurídico, favorables por el Departamento de Planeamiento y Jurídico de la Gerencia de Fomento.

Por todo cuanto antecede el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo

Acuerdo

Primero. – Aprobar definitivamente el “Proyecto de reparcelación de la U.A. S-4 Villívar Oeste”, promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y presentado por D. Hipólito García Urbina, en su nombre y en representación de D. Pedro del Barrio Riaño, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 9 de junio de 2010, al número 1290/10, en cumplimiento de las sentencias n.ºs 270/09, 524/09 y 525/09 dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, con fechas 5 de junio y 20 de noviembre de 2009, así como la documentación complementaria para la aprobación definitiva, registrada con fecha 4 de octubre de 2010, al número 1571/10, de la antedicha Gerencia.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificar citado acuerdo a los propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad, y aquellos que hayan presentado alegaciones.

Tercero. – Una vez firme en vía administrativa, deberá extenderse la correspondiente diligencia al Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Acuerdo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica



del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes».

Burgos, a 21 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez